

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA; Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO-ANIMAL CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA C. XANE ADRIANA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “LA ASOCIACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

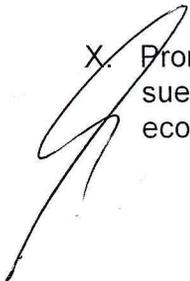
I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. S. Narciso Campero Garnica, ocupa el cargo de Encargado de Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Amecameca-Ayapango, Km. 2.5, Código Postal 56900, Amecameca, Estado de México.

II. DE “LA ASOCIACIÓN”

1. Que es una asociación civil, sin fines de lucro, constituida legalmente el 11 de Febrero del año 2006 con Escritura No. 45, realizada por el Licenciado ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA, titular de la Notaría Pública Número 49 de la ciudad de San Francisco de Campeche.
2. Que sus principales objetivos son:
 - I. Colaborar con las autoridades federales, estatales o municipales para realizar campañas de esterilización y vacunación de perros y gatos, así como de otros animales domésticos y silvestres.

- II. Impulsar, dirigir y prestar servicios de asistencia, en todo tipo de actividades y para luchar contra y evitar, en general, las enfermedades que los animales transmiten al ser humano, a través de orientación social, campañas de vacunación, desparasitación y esterilización y sacrificio de animales.
- III. Proteger la vida y el crecimiento natural de las especies animales domésticas, de cría y silvestres mantenidas en cautiverio.
- IV. Propiciar el respeto y consideración benéfica a los seres animales.
- V. Contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.
- VI. Promover la protección de lo animales, en general, fortaleciendo lazos de cooperación nacionales e internacionales, ofreciendo a sus asociados representación, asesoría, capacitación y gestión de recursos que apoyen el cumplimiento de sus objetivos y el aprovechamiento sustentable y conservación del medio ambiente, así como la protección de flora y fauna, que compone el hábitat de las especies animales, con una visión de compromiso social.
- VII. Coadyuvar en la conservación de la vida de los animales, tanto en vida libre como en cautiverio, así como desarrollar, promover, coordinar y ejecutar estrategias de trabajo, estudio, investigación, manejo, reproducción, educación ambiental e intercambio de ejemplares con fines de conservación y aprovechamiento sustentable de las especies silvestres.
- VIII. Promover, con carácter prioritario, la recuperación de especies mexicanas en peligro de extinción o en cualquier otra categoría de riesgo según la Norma Oficial Mexicana correspondiente, la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES) o la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), con la firme intención de preservar la variabilidad genética y, en su caso, participar en la reintroducción de ejemplares a ecosistemas poco alterados y en la recuperación de las poblaciones animales en vida libre.
- IX. Investigación o preservación de la flora y fauna silvestre, terrestre o acuática dentro de las zonas geográficas que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- X. Promoción de la prevención de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.



XI. Preservación de las especies en peligro de extinción. Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y la conservación de su hábitat, previa opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Que su representante legal es la Señora Xane Adriana Vázquez Domínguez quien funge como presidente del consejo directivo, como lo acredita con el acta de asamblea protocolizada contenida en la escritura número 200 de fecha 16 de Marzo de 2010 realizada por el Lic. Abelardo Maldonado Guerrero, notario público número 35 del estado de Campeche.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal: La calle doce, número trescientos ochenta y siete, del barrio de San Román en la ciudad y estado de Campeche.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.
2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
3. Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional para elevar la calidad académica de sus integrantes mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad, así como el crear las condiciones adecuadas para que alumnos y pasantes de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "LA ASOCIACIÓN".

SEGUNDA. FINALIDADES

1. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** Los suscribientes a través de programas específicos realizarán talleres, conferencias, prácticas, demostraciones, acciones de apoyo mutuo, asesorías así como evaluación de productos y servicios en las áreas de interés común.
2. **INVESTIGACIÓN.** Las partes acuerdan realizar de manera conjunta actividades de investigación encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al desarrollo de la región.

LAS PARTES, se comprometen a:

- Fomentar de acuerdo al desarrollo académico de este instrumento la elaboración de manera conjunta de investigaciones básicas y aplicadas, que contribuyan al desarrollo de ambos organismos en general y de sus respectivos programas, en particular.
- Otorgar los créditos respectivos a ambas partes, cuando las publicaciones derivadas de los trabajos de investigación tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.

TERCERA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LA ASOCIACIÓN” proporcionará a los alumnos de “EL CENTRO” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula a través de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, respetándose la normatividad vigente de ambas instituciones a ese respecto las partes se comprometen:

I. “EL CENTRO” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de los alumnos y pasantes que participaran en este programa, en la media de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA ASOCIACIÓN”.
2. Proponer los programas que desarrollaran los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.

3. Realizar los trámites internos necesarios, para seleccionar a los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de encuestarlos a **"LA ASOCIACIÓN"**.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"LA ASOCIACIÓN"** y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes, así como una persona a cargo responsable del alumno.
4. Remitir mensualmente a **"EL CENTRO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes, firmado y debidamente autorizado por el responsable.
5. Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

Las prácticas profesionales tendrán una duración de tres meses cubriendo un total de 320 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes están de acuerdo que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

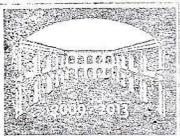
POR "EL CENTRO"

POR "LA ASOCIACIÓN"

M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
UAEM AMECAMECA

C. XANE ADRIANA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA; Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO-ANIMAL CAMPECHE. CONSTE. -----

